



¿Por qué EME y DERECHOS HUMANOS? Integración de Estrategias Macro Económicas (EME) con Derechos Humanos

RADHIKA BALAKRISHNAN, PhD

Profesora de Economía y Estudios Internacionales Marymount Manhattan College Dedicado a Guy Mhone

Prefacio

Tomar en cuenta los intereses de la gente pobre es la última moda en las políticas de desarrollo. Sin embargo, el concepto "desarrollo a favor de los pobres" es analíticamente vago. En septiembre del 2000, los Estados miembro de las Naciones Unidas se comprometieron a reducir la pobreza en un 50 por ciento para el año 2015 y a la reducción de otros indicadores clave de pobreza, como la mortalidad infantil y el acceso de las mujeres a la educación. Las políticas económicas que esta nueva tendencia pudiera legitimar dependerán de cuales son las políticas que uno cree que son efectivas para enfrentar los problemas de la gente pobre.

Confrontar los problemas de la gente pobre no es lo mismo que aliviar la pobreza, lo cual es la formulación más estándar en los círculos profesionales del desarrollo. La pobreza no es un problema "allá afuera", sujeto a la teorización y solución por parte de los expertos. La pobreza es una experiencia que se vive y aquellos que la viven tienen mucho que hacer para superarla. El pensar en los derechos humanos de la gente pobre se puede traslapar de una manera muy amplia con el pensar acerca de los problemas que enfrentan.

Este reporte documenta una discusión entre economistas y activistas de derechos humanos que comparten la noción de que la estrategia correcta es atender de manera prioritaria los problemas de la gente pobre. Desde un inicio quedó claro que los economistas del desarrollo, incluyendo a aquellos que podrían ser descritos como "progresistas", habían interactuado muy poco con activistas de derechos humanos que han estado interesados en salvaguardar y mejorar los derechos económicos y sociales. Este reporte es parte de una estrategia consistente en juntar los dos campos de trabajo, al crear un escenario para una conversación (no exhaustiva) entre un pequeño grupo de personas contrapartes de la Fundación Ford. La esperanza es que la documentación pueda provocar un trabajo conjunto y un mayor acercamiento entre estos dos grupos.

El diálogo exploró las dimensiones teóricas y políticas de los siguientes temas: política comercial y violaciones de derechos humanos; políticas económicas "neoliberales" y la realización progresiva de los derechos humanos; el trabajo en el sector informal y el derecho a un medio de vida; el monitoreo de los presupuestos nacionales y el papel del Estado. Un objetivo del diálogo fue el inicio de una discusión en torno al desarrollo de un marco conjunto que abarque tanto los derechos humanos como una economía progresista y estrategias para retar al discurso dominante en el quehacer de las políticas económicas y de desarrollo. Otro objetivo fue aumentar nuestro entendimiento sobre las limitaciones inherentes tanto del marco de los derechos humanos como de la economía progresista. En el transcurso de la discusión sobre cada tema, emergieron ideas potenciales para una colaboración entre ambos campos y estas ideas se presentan en la conclusión de este documento.

El reporte abunda tanto en ideas como referencias para lecturas y acciones futuras en ambos campos. Hay también bastantes ejemplos de cómo los conceptos discutidos se manifiestan en la realidad mundial actual.

Deseamos en verdad que esta actividad sirva como punto de partida para un trabajo de colaboración futuro y sea una fuente para la crítica y sugerencias para la elaboración de políticas, con respecto al énfasis actual de poner los intereses de los pobres primero.

Manuel (Butch) Montes

Coordinador Regional de Programa Iniciativa de Comercio e Inversión de Asia y el Pacífico Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Reconocimientos

¿Por qué EME y Derechos Humanos? se deriva de las discusiones que se desarrollaron en una reunión en Ginebra, Suiza, en febrero del 2004. En esta reunión se encontraron economistas progresistas y promotores de derechos económicos y sociales para explorar las intersecciones entre la defensa y promoción de los derechos humanos y las políticas económicas.

Muchas personas y organizaciones han estado involucradas desde los inicios del proyecto hasta esta publicación final. La reunión y la producción de este reporte han sido financiadas por la Fundación Ford. Priti Darooka contribuyó eficazmente al despegue de este proyecto, a la conceptualización del marco de la reunión y en supervisar la logística de reunir a los participantes. El personal de programa de la Fundación Ford, Manuel Montes, Larry Cox, Barbara Phillips, Natalia Kanem y Rekha Mehra financiaron este proyecto y ofrecieron su valiosa visión a través de todo el proceso.

Quiero agradecer al *International Human Rights Council* por ser anfitriones de la reunión en Ginebra y de manera especial a Corrine Baustert por coordinar la logística de la reunión.

Chris Perry, estudiante en el *Marymount Manhattan College* (MMC) ayudó también con la logística. El personal de la oficina de desarrollo institucional y financiero del MMC supervisó la administración de los fondos donados para este proyecto. Aubrey McCutcheon, consultora de proyectos, ayudó a estructurar y facilitar la reunión.

La relatora de la reunión, Tuba Onmus de la Universidad de Galatasaray, realizó una trascripción detallada de la reunión, en la cual se basa este reporte.

Anita Nayar de la Universidad de Sussex trabajó conmigo para traducir el material de la trascripción de la reunión al borrador inicial de este reporte.

Mehlika Hoodbhoy, consultora en proyectos y editora contribuyente, dirigió la investigación sobre los recuadros que proveen de ejemplos en torno a cómo las dinámicas en los dos campos se manifiestan en varios países. Ella compiló las referencias para lecturas futuras citadas en las notas al final del documento. Este reporte fue editado por Megan Backus. Diane Elson de la Universidad de Essex y Manuel Montes de PNUD en Sri Lanka ofrecieron comentarios a los varios borradores de este reporte.

Este reporte fue diseñado por Susan Huyser.

Radhika Balakrishnan

Profesora en Economía y Estudios Internacionales Marymount Manhattan College

Contenidos

Introducción	7
Políticas internacionales de comercio y violaciones a los derechos humanos	11
Políticas económicas neoliberales y la realización progresiva de los derechos humanos	16
Trabajo en el sector informal y el derecho a un nivel de vida adecuado	20
Presupuestos nacionales y derechos económicos, sociales y culturales	23
El papel del Estado y la democracia	27
Actividades de seguimiento	30
Notas finales	33
Participantes	35

En la portada, arriba: miembros de la OMC son protegidos por la policía en las calles de Seattle, Diciembre, 1999. ©Sion Touhig/Corbis. Abajo: Una mujer de Camboya trabaja en un campo de arroz en las inmediaciones de Phnom Penh. Septiembre, 2004. ©Chor Sokunthea/Corbis. Camboya planea exportar arroz al mercado europeo después de que la Asamblea Nacional ratificó la entrada de ese país a la OMC en agosto del 2004.

Introducción

Los impactos adversos de la globalización y la nueva economía global han generado tanto en los países desarrollados como en los países en desarrollo análisis por parte de un amplio espectro de activistas y académicos. Teóricos y los activistas están involucrados en un proceso que busca entender el amplio rango de inseguridades sociales y económicas que se han generado y cómo estas afectan a un amplio grupo de individuos. Estas incluyen la inseguridad en el empleo; el aumento de la pobreza rural y urbana; la creciente desigualdad entre ricos y pobres; la erosión de la calidad de vida debido a la aceleración de la degradación ambiental; recortes de gobiernos para el gasto en servicios sociales; la privatización de bienes y servicios públicos; regresiones en la equidad de género; y la vulnerabilidad creciente de la infancia. Otros efectos adversos de la globalización económica se derivan de factores estructurales e institucionales que crean relaciones problemáticas entre países desarrollados y países en desarrollo y afectan a ciudadanos de ambos tipos de países. Estos efectos incluyen los crecientes déficits de las balanzas comerciales; inseguridad económica y política causada por la movilidad de los capitales volátiles; el desbalance de la autonomía económica y política y la soberanía funcional entre países en desarrollo y desarrollados; y el problemático aumento de poder de las corporaciones y de instituciones internacionales como la Organización Mundial del Comercio, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Como parte de los esfuerzos constantes de la Fundación Ford para entender y avanzar en los derechos económicos, sociales y culturales, se convino una reunión en febrero del 2004 para explorar las intersecciones entre la promoción de los derechos humanos y las políticas económicas. En concreto, la conversación de la reunión examinó tanto las barreras como las oportunidades para que los economistas progresistas (aquellos economistas heterodoxos que retan la perspectiva dominante) y los promotores de los derechos económicos y sociales colaboren en su trabajo de manera más estrecha: El trabajo de incidencia para la promoción de políticas económicas que fomenten el desarrollo humano y el activismo que busca proteger los derechos humanos (económicos y sociales) parecen tener un objetivo general común; el promover el florecimiento de la humanidad y el proteger las capacidades humanas importantes en contra de las vulnerabilidades y las inseguridades liberadas por las fuerzas económicas globales. También se conectan de maneras más pragmáticas. Las provisiones de derechos humanos para asegurar medios de vida y protecciones sociales adecuados tienen implicaciones económicas y financieras considerables; estas protecciones requieren de recursos e implican costos. Al mismo tiempo, las políticas económicas¹ más cruciales tienen impactos significativos en las agendas para los derechos económicos y sociales: determinan la naturaleza de las amenazas a la seguridad económica que diferentes grupos de personas confrontan y pueden en potencia hacer avanzar u obstaculizar las agendas de derechos humanos que se relacionan al avance de la seguridad económica. El activismo en ambos marcos está unido en su oposición a una visión de desarrollo económico que mantiene que los costos necesarios para este son el sacrificar gravemente el desarrollo humano y hacer decrecer de manera substantiva el florecimiento humano.

Esta oposición en común provee de un fundamento fuerte y una motivación para que los adherentes de ambos marcos entiendan la perspectiva, las estrategias y las metas del otro. Es urgente y útil un entendimiento bien informado de la manara en que las políticas económicas progresistas conducentes al desarrollo humano pueden integrarse a la

promoción de protecciones basadas en derechos que garantizan la seguridad social y económica en países desarrollados y en desarrollo.

A pesar de estas afinidades, los activistas que trabajan bajo un marco muchas veces no están al tanto de los posibles recursos conceptuales y prácticos que el otro marco puede ofrecer. El activismo en los derechos humanos intenta monitorear y remediar las privaciones que sufren distintos grupos de individuos, frecuentemente sin comprender los asuntos macro económicos y las políticas de desarrollo que contribuyen a la violación de derechos humanos. Con frecuencia las agendas para los derechos humanos económicos y sociales no tratan de manera adecuada los impedimentos para la realización de los derechos derivados precisamente de la estructura de la economía global.

Incluso mientras que el activismo de derechos humanos avanza hacia la integración de análisis que se enfoquen en las estructuras económicas globales y las condiciones sociales al relacionarse tanto a la violación como al cumplimiento de los derechos humanos, tradicionalmente este marco tiende a enfocarse en aspectos jurídicos y de estructuras de gobierno. Un entendimiento mucho más matizado tanto de la formulación de políticas económicas como de los procesos de implementación parece particularmente relevante a las luchas para los derechos humanos económicos y sociales. En las luchas para los derechos humanos económicos y sociales se debe entender el grado en que las diferentes fuerzas económicas que generan problemas en los derechos humanos son susceptibles de ser cambiadas en el corto y largo plazo. El entendimiento de esto ayudará a identificar y clarificar los espacios de negociación, colaboración y el activismo necesarios para llegar a mejoras en los derechos humanos económicos y sociales.

El entendimiento de asuntos económicos es vitalmente importante para evaluar las posibilidades de estrategias particulares para los derechos humanos a través de contextos nacionales y económicos muy diferentes, en los que tanto la envergadura de los problemas de los derechos humanos y los recursos para garantizar protecciones varían enormemente. Por ejemplo, mientras que los promotores de derechos económicos y sociales enfrentan asuntos económicos y de comercio, es importante que entiendan de manera cabal las implicaciones de demandar condicionalidades para los derechos humanos en acuerdos comerciales. Dependiendo del contexto y el foro, pueden ser necesarias tácticas muy distintas para asegurar que los derechos humanos económicos y sociales sean garantizados universalmente a gente situada en diferentes niveles de la economía global.

De manera similar, el activismo basado en la crítica de las políticas económicas actuales podría beneficiarse de un entendimiento más profundo del marco de los derechos humanos. Los activistas que asumen el marco de la crítica económica a veces son escépticos del marco de los derechos humanos. Ellos tienden a ver este marco como demasiado individualista, que no está basado en un entendimiento de los asuntos económicos, o demasiado atrincherado detrás de normas, discursos y agendas "occidentales". Aunque algunas de estas críticas tienen su validez,² el rechazo categórico del marco de los derechos humanos es infundado. Las ricas categorías normativas de los marcos de los derechos humanos — de la dignidad individual y derechos (*entitlements*)

8

^{*} Nota del Traductor: La palabra "entitlement" significa un derecho otorgado por la ley o un contrato, particularmente en lo que se refiere a beneficios. Para efectos de este documento, se ha decidido traducir la "entitlement" como derecho, aceptando que es un concepto más amplio. El concepto de *entitlement* ha sido desarrollado en particular por el economista Amartya Sen, ganador del premio Nobel de Economía en 1998.

que no son sacrificables a los cálculos utilitarios para el bien social o económico- proveen a los críticos heterodoxos de la macroeconomía de una rica base ética y política. Los procesos económicos son inherentemente complejos y sus consecuencias son difíciles de predecir con mucha precisión. Las políticas macroeconómicas trabajan con agregados abstractos de producción, inflación, etc., y es potencialmente productivo el aplicar principios de derechos humanos para hacer las abstracciones macroeconómicas más concretas. Por ejemplo, incluso las políticas económicas heterodoxas cuya intención es promover la seguridad económica de las personas puede, de manera inadvertida, crear consecuencias negativas a nivel local, regional o nacional. En estos casos puede ser efectivo evocar el marco de los derechos humanos para asegurar que grupos particulares de individuos, que carecen de remedios para enfrenar las inseguridades que amenazan su bienestar y supervivencia, no "caigan a través de las grietas del desarrollo".

Más aún, en situaciones en las que no hay mecanismos democráticos y transparentes para asegurar una atención política sostenida a las inseguridades que sufren diferentes grupos de individuos, es difícil generar políticas económicas progresistas adecuadas para promover una reforma. Los paradigmas de derechos humanos que tratan sobre estructuras de gobernabilidad y marcos legales, así como asuntos de democracia y representación, deben ser integrados a las luchas para la generación y sostenimiento de políticas macroeconómicas más humanas.

Para explorar y generar ideas con respecto a las posibilidades para la colaboración entre los dos campos de trabajo, se expusieron y discutieron las siguientes preguntas en la reunión de dos días:

- ¿Cómo sería una política económica basada en derechos humanos? ¿Cómo pueden las normas de derechos humanos influenciar los acuerdos comerciales?
- En algunos países se están erosionando las protecciones económicas y sociales. ¿Cómo incidimos por estos derechos y los protegemos en el contexto de la globalización, tanto en países desarrollados como en países en desarrollo?
- ¿Qué tan efectivas son las normas de derechos humanos para criticar el ajuste estructural y las políticas de estabilización? ¿Qué potencial existe para que el marco de derechos humanos provea de una evaluación más crítica de las políticas económicas neoliberales?
- ¿Cuáles son las limitaciones del marco de derechos humanos para analizar que ocurre a trabajadores que salen del sector formal para caer en el sector informal, la economía de beneficencia o el trabajo sin paga?
- Tanto el marco de derechos humanos como el de la macroeconomía dependen de construcciones particulares de la familia como unidad de análisis: ambos marcos están comprometidos con la protección social y la preservación de la familia. ¿Cuáles son las limitaciones de depender de esta forma de análisis de cara al diseño de políticas económicas y estrategias de incidencia para los derechos humanos?

- ¿Cuáles son las fortalezas y debilidades de aplicar principios de derechos humanos para el análisis de presupuestos gubernamentales? ¿Es posible visualizar políticas macroeconómicas que generan ingresos para poder elevar el nivel de gasto en derechos económicos y sociales?
- ¿La integración de derechos económicos, sociales y culturales con un marco macroeconómico progresista implica la necesidad de fortalecer el papel del Estado?
- ¿Por qué los promotores de derechos humanos y los economistas progresistas no han trabajado de manera más estrecha? ¿Es una cuestión logística o conceptual? ¿Cuáles son algunos de los obstáculos para el desarrollo de un marco compartido y cómo se pueden superar?

Políticas de comercio internacional y violaciones a los derechos humanos

La teoría económica dominante sugiere que el libre comercio promoverá el bienestar de la gente. Sin embargo, en la práctica el libre comercio no ha sido un garante del desarrollo nacional. En la disciplina económica, las fuerzas del mercado son entendidas como un medio para avanzar en la eficiencia pero se admite que no se conciben como un medio para alcanzar la equidad y la justicia. Las reglas que gobiernan a los mercados son determinadas a partir de procesos políticos que tienden a sesgar estas reglas en favor de poderosos intereses económicos y políticos. Por ejemplo, el régimen de patentes en la Organización Mundial del Comercio (OMC), en su constitución actual, beneficia los intereses de la industria farmacéutica en detrimento de los consumidores de medicinas (ver recuadro abajo).

NUEVA LEY DE PATENTES EN LA INDIA PROVOCA PROTESTAS EN KENIA, MARZO DE 2005³

En marzo del 2005, el parlamento adoptó una ley controversial con la intención de que la India cumpliera con el régimen de patentes del Acuerdo sobre Aspectos de Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio⁴ (ADPIC o TRIPS por sus siglas en inglés) de la Organización Mundial de Comercio (OMC). La nueva legislación enmienda el Acta de Patentes de 1970 y requiere que el gobierno otorque patentes para todos los nuevos productos desarrollados a partir de 1995, año en que la India ingresó a la OMC.⁵ Antes de enmendar la ley y a diferencia de muchos países de Occidente, la India otorgaba patentes solamente para los procesos manufactureros y no para los productos finales. Por más de tres décadas, esto ha permitido a las compañías farmacéuticas de la India el obtener ganancias a través del desarrollo de nuevos procesos para producir medicinas a precios más bajos que sus competidores internacionales. La India ha captado alrededor de una sexta parte de los \$48 mil millones de dólares del mercado global de medicinas genéricas. Miembros de la oposición en el parlamento llamaron a la legislación como una rendición a las empresas farmacéuticas globales que resultaría en la eliminación de pequeñas y medianas empresas, reduciendo así la competencia y causando un aumento en los precios de las medicinas.

Activistas en el área de salud están preocupados de que millones de pacientes con VIH en el mundo en desarrollo, que solamente pueden pagar las antiretrovirales (ARVs) producidas por la India, ya no podrán obtener las medicinas que salvan sus vidas y se negará su derecho humano de disfrutar del beneficio del progreso científico. Poco después del anuncio de que el proyecto de ley estaba bajo consideración en el parlamento de la India, activistas y pacientes con VIH se reunieron fuera de la Alta Comisión de la India en Nairobi, Kenya, donde las ARVs genéricas hechas en la India cuestan \$20 dólares por mes, mientras que las ARVs patentados cuestan \$395 dólares. A los manifestantes kenianos se les permitió el entregar una carta de protesta a la Alta Comisión de la India pero no el marchar a través de Nairobi a la Alta Comisión, negándoseles así sus derechos a la libertad de asociación y expresión. Autoridades indios a favor de la ley afirman que las regulaciones de la OMC atienden este tema dado que permiten la exportación de drogas a países que no tienen facilidades locales para la producción.

La historia demuestra claramente que en las fases iniciales de su desarrollo nacional los países de Norte América y de Europa prosperaron no a través del libre comercio sino a través de proteger sus nacientes sectores agrícolas manteniendo altos aranceles de protección y subsidios. En efecto, tanto la Unión Europea como Estados Unidos continúan subsidiando sus sectores agrícolas. Es irónico que la UE y los EEUU estén presionando a

los países pobres a que desmantelen sus políticas agrícolas "proteccionistas" a favor del "libre comercio". Estas demandas se realizan a pesar del riesgo de generar inseguridad alimentaria en países que son lo suficientemente capaces de crecer como para alimentarse a si mismos (ver recuadro abajo).⁶

PAÍSES POBRES PERDERÁN PROTECCIÓN DE IMPUESTOS EN LA REUNIÓN DE LA OMC DE 2005⁷

Los países del Este de África son algunos de los Estados pobres cuyos sectores agrícolas saldrán perdiendo si se incluye una propuesta para un sistema de impuestos sencillo y previsible para las exportaciones agrícolas en el borrador del acuerdo que se va a discutir cuando los 149 países miembros de la OMC se reúnan en Hong Kong en diciembre de 2005.

La propuesta hecha en la reunión ministerial regional de la OMC en Mombasa al principio de marzo de 2005- que restringe las aranceles en las importaciones agrícolas a un 100 por ciento- efectivamente erosionaría los impuestos protectivos en productos como el azúcar que tienen una tarifa de importación de 125 por ciento en Kenya.

Los productores de arroz también perderían protección si Europa y Estados Unidos presionan en Honk Kong para que se reduzca la tarifa máxima de importación a cambio de la eliminación de subsidios directos a los agricultores. (La Unión Europea gasta 400 mil millones de euros anualmente para subsidiar su producción agrícola mientras que Estados Unidos gastó 1.3 mil millones de dólares, o alrededor de 72 por ciento del costo de la producción, en 2003). Actualmente el arroz tiene tarifas aduaneras de 75 por ciento en los puertos de entrada de la Unión Aduanera del Este de África y es el objeto de una disputa comercial entre Kenia y Pakistán.

Un asunto relacionado consiste en cómo las ganancias y las pérdidas del comercio son divididas entre las naciones comerciantes, específicamente el cómo y si los perdedores serán compensados por los ganadores. Según la teoría económica clásica, se supone que los ganadores deben compensar a los perdedores, pero en la práctica no existen mecanismos para llevar a cabo esto. Como Lourdes Benería y Amy Lind han indicado: "los beneficios del comercio pueden ser tanto positivos como negativos, ya que su impacto en la actividad económica produce tanto ganadores como perdedores. Por lo tanto, cualquier discusión sobre la liberalización del comercio no debe ser un asunto de tan sólo tomar una posición "pro-comercio" o "anti-comercio". En cambio, una discusión substantiva requiere de un entendimiento acerca de la naturaleza del proceso generado por la liberalización del comercio y sus consecuencias, para que se pueda desarrollar las políticas apropiadas y llevar a cabo las acciones apropiadas, particularmente para compensar a aquellos que son negativamente afectados."8 Este concepto de compensación, o redistribución entre ganadores y perdedores, presenta un punto de entrada potencial para los promotores de derechos humanos y economistas progresistas al poder colaborar en un proceso de evaluación de la posición de los perdedores y de diseñar in mecanismo que asegure la compensación por su perdida. Un mecanismo de este tipo debe tomar en consideración el papel limitado del Estado para asegurar que la redistribución en efecto ocurra (ver la sección, página 27: el Papel del Estado).

Un punto de partida útil podría ser la recolección de evidencia empírica que demuestre cómo algunos grupos de países y ciertos grupos dentro de los países siempre pierden con el "libre comercio", mientras que otros siempre ganan. Un análisis de este tipo podría poner en duda el concepto de bienestar en la teoría comercial convencional que es

esencialmente medido por el aumento en los niveles de producción y consumo. Estas medidas a menudo no toman en cuenta que algunas comunidades divididas por raza, etnia, edad, sexo, etc. no se benefician al mismo ritmo de lo que se expresa en los promedios nacionales.⁹

Bajo el marco de derechos humanos, hay un creciente cúmulo de trabajo que es crítico del marco internacional de comercio. Algunos argumentan que si una política de comercio internacional lleva a un decrecimiento de los niveles de recursos nacionales y servicios públicos que un Estado puede proveer, entonces se debe considerar que esa política está en conflicto con normas de derechos humanos como la autodeterminación, ¹¹ no discriminación, ¹² realización progresiva ¹³ y no retroceso. ¹⁴ Por ejemplo, esta línea crítica cita ejemplos de cómo las reglas del comercio internacional, como aquellas de la Organización Mundial del Comercio, no sienta como precedente los derechos de la gente, y hace ver cómo las políticas económicas subyacentes de la OMC son antitéticas al cumplimiento de los derechos humanos.

EL ACUERDO GENERAL SOBRE EL COMERCIO EN SERVICIOS (GATS por sus siglas en inglés) Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN. 15

El GATS es un nuevo acuerdo comercial¹⁶ que establece las reglas para el comercio en servicios, incluyendo el sector educativo. El propósito del GATS es el facilitar un aumento en la liberalización comercial en muchos sectores de servicios. Las negociaciones sobre el GATS en la OMC representan un importante peligro para la campaña a favor de una educación universal para todos.

La creación del GATS significa un nuevo e importante capítulo en el historial del comercio internacional. Desde los años 80s, el comercio en servicios creció mucho más que el comercio tradicional basado en bienes. Este crecimiento dio el ímpetu para la adopción del GATS, por lo menos desde la perspectiva de los países industrializados, quienes se benefician mucho más del comercio en servicios que los países en desarrollo.

Desde una perspectiva de derechos humanos, uno de los problemas con el GATS se relaciona con la amplia definición de "servicios". Muchos y varios servicios son cubiertos por el GATS, incluyendo la educación. Otros sectores incluidos son el energético, así como el ambiental, el financiero y los servicios de telecomunicaciones. En todos los sectores con una dimensión de derechos humanos, probablemente aumentará la tensión entre el derecho internacional de derechos humanos y el derecho internacional para el comercio dado el progreso de las negociaciones del GATS.

Hay una exención importante en el GATS: no se extiende a los servicios "suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales". Los Artículos 1(3)(b) y (c) del GATS establecen esta exclusión legal.

- (b) el término "servicios" comprende todo servicio de cualquier sector, excepto los servicios suministrados en ejercicio de facultades gubernamentales;
- (c) "un 'servicio suministrado en ejercicio de facultades gubernamentales' significa todo servicio que no se suministre en condiciones comerciales ni en competencia con uno o varios proveedores de servicios."

A pesar de las afirmaciones contrarias de la OMC, esta exclusión parece ser muy limitada. La OMC sugiere que esta exención cubre planes de seguridad social y otros servicios públicos, como la salud y la educación, que no se prestan en condiciones del mercado. La clave es la referencia de la OMC a que "no se suministre en condiciones comerciales". Por

ejemplo, a pesar de ser contrario a la ley internacional de derechos humanos, muchos gobiernos imponen una cuota para la provisión de servicios de educación obligatoria a sus niños. Por esto, se podría considerar que la provisión de servicios educativos "por cuota" hace que la educación esté en "condiciones comerciales" y "no en el ejercicio de facultades gubernamentales".

También, un gobierno puede proporcionar educación obligatoria "gratuita" pero que esté en "competencia" con instituciones educativas privadas "por cuota". Contrario a la regla de exclusión en el GATS, esta educación sería proporcionada "en competencia con uno o varios proveedores de servicios" y no "en el ejercicio de facultades gubernamentales." Por esto, la regla de exclusión parece inadecuada para proteger a los sectores educativos nacionales de la presión comercial internacional bajo el GATS.

La ex Relatora Especial para el derecho a la educación de las Naciones Unidas ha comentado que los que forman parte de la comunidad de derechos humanos tienen poco conocimiento sobre cómo los desarrollos relacionados con el GATS afectan el derecho a la educación. "Me sorprendió mucho descubrir que alrededor de la Comisión de Derechos Humanos no hay un conocimiento ni reconocimiento abierto de que la educación se ha convertido en un servicio comercializado, y que 45 países en el mundo, como la República Popular China, han abierto todo su sistema educativo, desde pre-primaria hasta la universidad, a la privatización total. Esto significa que lo que tenemos muchas veces en la Comisión son ejercicios en retórica vacía, o peor, en hipocresía, con las delegaciones gubernamentales recitando la retórica del derecho a la educación pero en la práctica, en sus propias leyes, la educación se ha convertido completamente en un servicio comercializado, lo que quiere decir que no hay derecho, que solamente la gente con un poder de adquisición adecuado puede comprar una educación para ellos y para sus hijos, pero la gente pobre simplemente no puede tener acceso alguno a la educación." ¹⁷

La comunidad de economistas progresistas también ofrece una crítica fuerte del comercio internacional, las finanzas y la deuda, enfocándose en los impactos negativos en la gente y en las implicaciones adversas al desarrollo nacional. Esta crítica argumenta que el comercio internacional en su forma actual detendrá el desarrollo nacional porque los países ricos niegan a los países pobres la habilidad de emplear los mismos mecanismos de protección que con éxito apuntalaron su propio desarrollo.

Ambas críticas hablan de las vulnerabilidades provocadas por las fuerzas económicas globales. Los promotores de los derechos humanos encuadran esta inseguridad como moralmente inaceptable. Históricamente, este atropello moral o el "nombrar y avergonzar" ha sido utilizado más efectivamente por las organizaciones de derechos humanos del Norte en torno a asuntos de derechos civiles y políticos y se ha remediado primariamente a través de los mecanismos legales y de derechos humanos existentes.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de las Naciones Unidas en 1993¹⁹ y en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer de las Naciones Unidas de 1995,²⁰ grupos de mujeres promovieron con éxito el que las violaciones a los derechos de las mujeres, como la violencia en contra de la mujer, deben ser caracterizadas como violaciones a los derechos humanos. En ese entonces no era inmediatamente aparente cómo el aplicar el marco de los derechos humanos traería consigo cambios sistémicos (dada la ausencia de las instituciones) que ayudarían a revertir estas violaciones (dada la ausencia de las leyes) y alcanzar las necesidades básicas de las mujeres (dada la ausencia de recursos).

Los economistas progresistas, por otro lado, enfatizan el fracaso de las políticas económicas y algunos sugieren alternativas al orden económico actual. Existe un

potencial para vincular de manera estratégica la crítica a las políticas económicas fallidas enmarcando sus impactos resultantes como violaciones a los derechos humanos. Por ejemplo, cuando en los programas de estabilización económica hay impactos sociales y económicos negativos, los economistas progresistas podrían aportar los datos y los activistas de derechos humanos podrían aportar los recursos legales para presentar un caso en el que se obligue al Fondo Monetario Internacional a rendir cuentas por los impactos sociales y económicos negativos de esos programas. Actualmente hay una falta de cumplimiento de mecanismos que se dirijan tanto a actores financieros internacionales como el FMI como a los donantes bilaterales, ²¹ que tienen una influencia fuerte en la formulación de políticas de estabilización económica; y por extensión a la provisión de servicios públicos como salud y educación, de los que se debe rendir cuentas bajo el derecho internacional en derechos humanos.

EXTRACTO DE HUMAN RIGHTS QUARTERLY, NOVIEMBRE DE 2004 Leonard Rubenstein, Director Ejecutivo, *Physicians for Human Rights*

Tan importante como son ... las estrategias sistémicas o de construcción de instituciones para promover los derechos civiles y políticos, son aun más importantes para avanzar en los derechos económicos, sociales y culturales porque la realización de estos derechos requiere el establecimiento de sistemas sociales y programas para la educación, salud y mucho más. [Reconociendo] por supuesto, que la distinción entre derechos civiles y políticos "negativos" y los derechos económicos, sociales y culturales "positivos" es muchas veces artificial y exagerado. Por un lado, muchos de los llamados derechos negativos que protegen a los individuos de daños infligidos por el Estado, como es la prohibición sobre la discriminación, también imponen obligaciones al Estado para eliminar la discriminación en la sociedad.²² Por otro lado, los derechos económicos, sociales y culturales incluyen una protección en contra de la intromisión estatal con ese derecho.²³ El promover los derechos reproductivos de la mujer, por ejemplo, requiere pasos para proteger a las mujeres de la violencia doméstica y sexual pero también para permitirles tener poder sobre decisiones que afectan su vida sexual y reproductiva, y acciones para asegurar servicios de salud apropiados para la salud reproductiva y un parto seguro. No obstante, no se puede negar que la característica principal de los derechos económicos, sociales y culturales es su imposición en los Estados de una obligación afirmativa para que puedan satisfacer las necesidades básicas y esto requiere estrategias y métodos para asegurar que los Estados hagan justamente esto.

Políticas económicas neoliberales y la realización progresiva de los derechos humanos

Una cuestión relacionada es cómo dar seguimiento a la formulación e implementación de políticas económicas con el objeto de obligar a los gobiernos a rendir cuentas para asegurar tanto la progresiva realización como el no retroceso de las obligaciones en derechos humanos. Asuntos en torno a la rendición de cuentas son particularmente importantes dado a que el papel del Estado en la provisión de servicios sociales esta disminuyendo bajo las políticas económicas neoliberales. (Ver sección, pag. 27: El Papel del Estado.) Para desarrollar una estrategia efectiva de monitoreo de impactos negativos actuales y potenciales, se debe entender a profundidad cuales son los objetivos y consecuencias de estas políticas económicas. Como parte de un esfuerzo para determinar responsabilidades, los promotores de derechos humanos y los economistas progresistas pueden colaborar en el estudio sobre la extensión del retroceso que ha habido en derechos económicos y sociales claves, por ejemplo el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a un nivel de vida adecuado y el derecho a la salud; y cuales aspectos de la política comercial han causado esos retrocesos. También podrían explorar cómo las políticas económicas neoliberales afectan capacidad de los Estados para dedicar el máximo de los recursos disponibles²⁴ hacia la realización progresiva de estos derechos.

Con respecto a los derechos económicos y sociales, el concepto del derecho internacional sobre un contenido fundamental mínimo *(minimum core content)* ²⁵ fue sugerido como una perspectiva posible a partir de la cual se puede desarrollar una medida precisa para determinar si los países están cumpliendo o violando los derechos humanos. ²⁶ Adicionalmente, el marco de derechos, articulado por el premio Nobel Amartya Sen por su trabajo sobre la hambruna, fue también citado como una alternativa a la perspectiva para el alivio a la pobreza basada en la caridad. El marco de derechos posiciona a la gente como titulares de derechos en lugar de personas con necesidades a ser cubiertas por la caridad.

El enfoque de derechos podría ser combinado con el trabajo del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en cuanto a estándares fundamentales mínimos; es decir, como una perspectiva para dar operatividad a estos derechos. Por ejemplo, si una persona cae por debajo de un umbral acordado, el fracaso de que no pueda satisfacer sus necesidades básicas podría ser enmarcado como una violación a los derechos humanos.

Sin embargo, el establecimiento de un piso mínimo es útil pero insuficiente cuando no se ha determinado a que nivel los derechos básicos se pueden considerar como cumplidos. Más aún, se acordó que el enfoque de derechos no trata de manera adecuada el problema de las crecientes disparidades entre ricos y pobres. Los economistas progresistas y los promotores de derechos humanos podrían trabajar juntos para determinar el cómo cambiar las condiciones estructurales actuales que impiden que la gente se realice según sus capacidades, explorando los tipos de sistemas económicos y sociales que son más probables de cumplir con estándares fundamentales mínimos.

UN ENFOQUE DE DERECHOS VERSUS LA NECESIDAD DE DISCRECIÓN BUROCRÁTICA.²⁷

En muchos trabajos se ha enfatizado la importancia de un enfoque de derechos (entitlements) o basado en derechos (rights- based) para la provisión de servicios públicos y transferencias, bajo el argumento de que empodera a los pobres y personas marginalizadas de la sociedad... Se ha demostrado que la provisión de Educación Básica Universal en Uganda, donde muchas personas no estaban acostumbradas a poder exigir políticas públicas basadas en sus derechos, ha provocado un sentido de ciudadanía en aquellos que anteriormente fueron excluidos, y el sentido de tener un interés o participación en su relación con el Estado.²⁸ Sin embargo, en los últimos veinte años la tendencia general de mucha teoría y práctica sobre la administración de los gastos públicos ha sido de reducir los derechos estatutarios (definidos como demandas sobre la bolsa pública establecidas en la ley) y maximizar la discreción de la burocracia. La fuerza principal detrás de esta perspectiva ha sido la preocupación de poder asegurar que se pueda mantener la disciplina fiscal bajo cualquier circunstancia. Dicho esto, se debe notar que todos los países desarrollados tienen extensos niveles de derechos ciudadanos en los campos de educación, salud y protección social- así que la erosión de estos derechos a la provisión social ha sido parcial. No obstante, queda una tensión entre los dos, reflejando diferentes prioridades y valores- y también diferentes comprensiones de que se quiere decir con un "derecho".

El fracaso de la teoría de derechos para tratar temas de justicia y distribución llevó a una discusión en torno a los conceptos de equidad y justicia. Algunos argumentan que el marco de derechos humanos no trata directamente temas de equidad y en cambio interpreta el objetivo de los derechos humanos como la remoción de la inequidad, en lugar del alcance de la equidad. Los derechos humanos se basan en el principio de no discriminación, que es un compromiso negativo que obliga a los Estados a que se abstengan de tomar acciones que discriminen en contra de sectores de su población. El evocar a la discriminación ha sido útil para enfrentar a algunas formas graves de discriminación. Existe un descuerdo en torno a si el concepto de no discriminación conlleva o no una obligación positiva a los Estados y les requiere proveer de oportunidades para subsanar los efectos de formas de discriminación pasadas o presentes. Algunos argumentan que elementos básicos de los derechos humanos como la dignidad, el respeto y la igualdad sí implican un componente positivo, afirmativo y dinámico.

Se argumentó que el obstáculo es que aquellos en el poder para interpretar la legislación en derechos humanos definen e interpretan los derechos humanos de una manera limitada. Para enfrentar esta interpretación limitada, los economistas progresistas y los promotores de derechos humanos deben trabajar juntos para debatir y definir el contenido positivo de la igualdad. Una perspectiva sería el definir los estándares mínimos en términos relativos y entonces examinar la evidencia empírica para ver como estos estándares están siendo cumplidos.²⁹

Con el objetivo de participar como actores económicos, la gente necesita poseer activos o tener los medios para adquirir activos para entrar al mercado. Pero si una persona no tiene los medios para hacer reales sus capacidades entonces no tendrá la capacidad para adquirir o intercambiar activos (por ejemplo tierra, trabajo, agua) para la obtención de derechos. La falta de capacidad para la adquisición de activos pone en la mesa muchas preguntas: ¿se pueden realizar los derechos económicos, sociales y culturales sin que haya una redistribución de las riquezas y las tierras?; ¿Acaso la noción aceptada de que

todos los seres humanos son fundamentalmente iguales implica que los recursos deben ser distribuidos entre ellos bajo la misma premisa de la igualdad?; en cuanto a la igualdad del ingreso, ¿esto significa que todos deben recibir el mismo ingreso o significa que debe haber un estándar mínimo para un ingreso básico? El abordar estas preguntas sobre la igualad del ingreso pone en la mesa el asunto de si la respuesta es una ecualización hacia arriba o una ecualización hacia abajo. Por ejemplo, datos de Canadá demuestran que la distancia entre los salarios masculinos y femeninos se está cerrando, pero no porque están aumentando los salarios de las mujeres sino porque los salarios de los hombres están disminuyendo.³⁰

La prescripción social demócrata mantiene que el Estado debe poner impuestos a los ricos para cuidar a aquellos que han caído por debajo del nivel de la pobreza. Actualmente, los sistemas de bienestar social se están colapsando o están siendo desmantelados de manera activa en muchos países. Es problemático el prescribir un piso mínimo para alcanzar la igualdad o la dignidad cuando más y más gente se está hundiendo en niveles aún más bajos de pobreza.

DECLARACIÓN DEL AMERICAN FRIENDS SERVICE COMMITTEE:

La reforma de los sistemas de bienestar y crisis humana³¹

Hoy en día, cuando la economía estadounidense está en expansión para algunas personas, y los ricos ganan más riquezas e ingresos, este país ha adoptado políticas que abandonan la guerra en contra de la pobreza, los esfuerzos hacia la equidad en el acceso económico, y una mayor diversidad en todos los sectores de la fuerza de trabajo. Estas políticas equivalen a una abdicación del papel fundamental del gobierno que es "promover el bienestar general" como lo manda la Constitución de EEUU. Como pueblo, aun tenemos que aprender que el bienestar general es nuestro bienestar común. Es mas, el término "bienestar" es estigmatizado y despreciado.

Esta tendencia en las políticas estadounidenses se expresa fuertemente en la "welfare reform" de 1996, y la Personal Responsibility and Work Opportunity Reconciliation Act (Acta de Reconciliación sobre Responsabilidad Personal y Oportunidad de Trabajo), que eliminó el sistema de Asistencia a Familias con Hijos Dependientes (AFDC, por sus siglas en inglés) y lo reemplazó con Asistencia Temporal a Familias Necesitadas (TANF, por sus siglas en inglés). El sistema anterior tenía serios problemas, pero la nueva ley crea un sistema que no enfrenta estos problemas y no apoya los objetivos que su nombre sugiere.

Esta legislación es secreta pero profundamente racista y sexista, basada en imágenes esteriotipadas de personas que reciben beneficios gubernamentales, y hostilidad hacia inmigrantes y refugiados, a los que se excluyen de beneficios públicos. El debate en el Congreso mostró a personas que apoyaron ésta legislación culpando a mujeres pobres por su pobreza y expresando su voluntad de castigarles junto con sus hijos.

La legislación empeora los efectos destructivos de una economía global que hace que los salarios de los trabajadores con bajos salarios sean aun más bajos. Al obligar a más de un millón de personas, la mayoría con pocas capacidades, a entrar en un marcado de trabajo sobre poblado y de bajos salarios, bajarán los niveles saláriales y aumentará la brecha entre los salarios de las mujeres y los hombres. La legislación no provee adecuadamente para el cuidado de los niños cuyas madres tienen que trabajar fuera del hogar. Al mismo tiempo, niega el valor del trabajo de ser padres. Además, tiene muy poca provisión para enfrentar las barreras individuales al empleo, como la violencia doméstica o el analfabetísimo.

En la Cumbre Mundial para el Desarrollo Económico del 1995, los jefes de Estado se comprometieron a formular políticas nacionales para la erradicación de la pobreza para 1996. 32 Los puntos de partida y metas contenidos en la declaración de la cumbre 33 han sido remplazados desde entones por los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) de las Naciones Unidas 4 que incluyen el objetivo de reducir a la mitad la proporción de personas cuyo ingreso es menor a un dólar por día para el año 2015. Sin embargo, hay un debate sobre los ODM y que tan lejos pueden llegar para reducir la pobreza en el contexto del imperante sistema económico de libre mercado que crea ganadores y perdedores, socava la solidaridad social y limita las posibilidades para la redistribución de recursos basados en esquemas distintos a la mano del mercado. 35

Trabajo en el sector informal y el derecho a un nivel de vida adecuado

Los promotores de los derechos humanos han contado con estándares desarrollados por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), así como con la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC). Los derechos humanos son instrumentos que identifican al Estado como el responsable de proveer y permitir un ambiente que cree oportunidades para el empleo. Cuando el Estado es el empleador como una última opción, como un organismo que provee de trabajo decente con un salario adecuado para vivir a cualquier persona que quiere trabajar y no puede obtener trabajo en ningún otro lugar, establece el piso para lo que el mercado privado puede ofrecer. Por ejemplo, los programas de trabajo público como esquemas para garantizar trabajo son muy importantes. Aún cuando el Estado no es un empleador directo, puede jugar un papel a través de la búsqueda de las políticas macroeconómicas adecuadas.

Sin embargo, las políticas neoliberales enfatizan que es el mercado el que provee los empleos. Es por eso importante entender los impactos causados por el mercado en los cambios laborales en el papel del Estado en regular las condiciones laborales.

LA INDIA: EL ARGUMENTO ECONÓMICO PARA DAR GARANTÍAS DE EMPLEO³⁶

La Alianza Progresista Unida, liderada por el Congreso de EEUU, se ha comprometido a legislar sobre una garantía de empleo para las áreas urbanas y rurales, que aseguraría por lo menos 100 días de empleo público para un miembro de hogares de clases pobre y media baja. Esto va a iniciar con una Ley de Garantía de Empleo Rural, ³⁷ a implementarse primero en 150 distritos y para extenderse después a todo el país dentro de cinco años.

Estos compromisos del gobierno son absolutamente esenciales, a nivel político y económico. La caída en el crecimiento del empleo durante la década pasada contribuyó de manera importante con la insatisfacción popular hacia el gobierno anterior, y todos los partidos políticos involucrados en el nuevo gobierno habían prometido una redirección de la política económica para aumentar al empleo y revivir la agricultura.

Se ha notado que en tiempos recientes, los procesos de producción dirigidos por el mercado han conducido a una mayor flexibilización laboral y una creciente informalización del trabajo. Muchos gobiernos han desregulado³⁸ y privatizado la industria, lo que ha llevado a una creciente dependencia en el trabajo informal y de subcontratación tanto por parte del sector privado como del público. Los trabajadores subcontratados tienen muchos menos derechos legales y beneficios que aquellos en el sector formal.³⁹ Hay una necesidad urgente de que los economistas progresistas y promotores de derechos laborales presionen a los gobiernos para crear las políticas macroeconómicas que den paridad al trabajo digno por medio de la regulación de la industria y / o de la provisión de trabajos.

ATTAC: UN MOVIMIENTO INTERNACIONAL PARA CONFRONTAR LOS "DERECHOS" DE LOS INVERSIONISTAS⁴⁰

La globalización financiera agrava la inseguridad económica y las desigualdades sociales; menoscaba la toma de decisiones de los pueblos, las instituciones democráticas y los Estados soberanos encargados de defender el interés general. Los sustituye por lógicas estrictamente especulativas, que únicamente expresan los intereses de las empresas transnacionales y de los mercados financieros.

La libertad total de circulación de capitales, los paraísos fiscales y el crecimiento acelerado del volumen de transacciones especulativas, arrastran a los Estados a una enloquecida carrera para ganarse los favores de los grandes inversionistas. Más de 100.000 millones de dólares van y vienen cada día a través de los mercados financieros, a la búsqueda de una ganancia instantánea, sin ninguna relación con la producción ni con la comercialización de bienes y servicios. Esta situación tiene como consecuencia el crecimiento permanente de las ganancias del capital en detrimento del trabajo, la generalización de la precariedad económica y el crecimiento de la pobreza.

Los objetivos generales de ATTAC son:

- Reconquistar los espacios que la democracia ha perdido frente al campo financiero
- Oponerse a todo nuevo abandono a la soberanía nacional bajo el pretexto de los "derechos" de los inversionistas y comerciantes.
- Crear un espacio democrático a nivel mundial

La promoción de los derechos laborales se complica por las operaciones extra territoriales de las corporaciones transnacionales (TNCs): los Estados tienen una capacidad limitada para regular sus actividades. En un sistema económico basado en la movilidad del capital, y cuando las regulaciones laborales se hacen valer mejor por un país, las TNC's buscan ambientes de negocios más conducentes a la producción de ganancias. Esta movilidad hace que sea difícil hacer que las TNCs rindan cuentas por sus violaciones a derechos laborales. Las alianzas de promotores entre y a través de los países en el Sur y el Norte globales son clave para confrontar las injusticias de la economía mundial.

Reconociendo las limitaciones en la promoción de los derechos humanos dadas las políticas neoliberales actuales que favorecen a los derechos del capital, se hace necesario que los economistas progresistas y los promotores de derechos humanos trabajen hacia el desarrollo de políticas económicas alternativas a nivel nacional e internacional. El confrontar los derechos de los inversionistas no es una tarea menor y va a requerir que los Estados y los organismos internacionales protejan los derechos humanos incluso cuando esto represente una disminución o la restricción de los derechos del capital.

Otro asunto importante es el derecho a no ser obligado al trabajo pagado. Bajo el Artículo 11 del PIDESC está el derecho a un nivel de vida adecuado que es incondicional: no depende del trabajo. Esto también tiene que ver con conceptos del PIDESC en el Artículo 1 (2) que establece que "en ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia,"41 implicando que todo el mundo (por ejemplo, aquellos que no trabajan así como aquellos a los que no se les paga por su trabajo) tienen el derecho a un medio de vida. Por ejemplo, en muchos países se les niega a los padres sin pareja los beneficios que tenían antes bajo el argumento de que podían obtener beneficios solo si consiguen un trabajo pagado. Si el trabajo se define solo como empleo pagado, el derecho a no trabajar debe ser considerado. Estas discusiones causaron preocupaciones en torno a como la definición del trabajo implicada en los instrumentos de derechos humanos pertenece principalmente a la visión del trabajo del sector formal e industrial. Se sugirió que el Artículo 1(2) del PIDESC mencionado arriba, que trata sobre la protección al derecho a subsistir, puede ofrecer un marco más amplio que el derecho al trabajo o el derecho a recibir un ingreso: lo anterior no implica necesariamente un empleo en el sector formal.

En el Artículo 11 del PIDESC se reconoce "el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para si y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia". Algunos objetan que esta formulación tiene un sesgo masculino inherente y no toma en cuenta el trabajo no pagado involucrado en la reproducción social. Esto da lugar al asunto de género; ¿Está el Estado obligado a proveer un medio de vida a una mujer que cuida a su familia y no recibe un salario, pero tiene una responsabilidad primaria en criar a la próxima generación de ciudadanos y trabajadores?

RED EN CASA (HOMENET): UNA ALIANZA PARA TRABAJADORES A DOMICILIO⁴⁵

En 1994 miembros de varias organizaciones de base se reunieron para establecer HomeNet. La meta de HomeNet a largo plazo es de apoyar el desarrollo de organizaciones de base para trabajadores a domicilio en todo el mundo. El contexto en el que HomeNet trabaja para desarrollar la organización y representación de trabajadores a domicilio es uno de una creciente informalidad, inequidad y pobreza. En todo el mundo, la proporción de personas trabajando en trabajos formales y sindicalizados, con pagos y condiciones laborales reglamentados está disminuyendo. Más y más personas, particularmente mujeres, están trabajando en el ámbito informal- esto es, sin seguridad laboral o protección social- muchas veces como trabajadores a domicilio.

El objetivo principal de *HomeNet* es la campaña internacional para hacer visibles a los trabajadores a domicilio, reconocer su contribución a la economía y ayudarles obtener la protección laboral ofrecida a otros trabajadores. Con la gran mayoría de mujeres que son trabajadores a domicilio aun sin organizarse y generalmente invisibles, y con cualquier avance organizativo muchas veces eliminado por las crisis económicas y los desastres naturales, el proceso organizativo de base es muy lento y difícil en comparación con la necesidad existente. *HomeNet* busca atender esta necesidad a través de ayudar a sus miembros a construir alianzas, a participar en reuniones como esta para actualizar y dar foro a los temas que surgen de la base y a presionar para la ratificación de la Convención de la OIT sobre el trabajo a domicilio, 1996.⁴⁶

Nuevas organizaciones y redes de trabajadores a domicilio están empezando a formarse en todo el mundo. Por ejemplo, en Turquía hay un grupo nuevo que ha tomado mucha fuerza a partir de una reunión que se llevó a cabo en Estambul en enero del 2000, donde se reunieron *HomeNet*, el *International Center for Research on Women* (Centro Internacional para Investigación sobre la Mujer), el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la OIT, con trabajadores a domicilio en Turquía, y con la representación de otros países en la región. En América Latina hay una red que está creciendo y que logró mucha visibilidad en el Seminario de la OIT sobre Trabajo a Domicilio que se llevó a cabo en Santiago de Chile en mayo de 1999.

Presupuestos Nacionales y Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Un área promisoria para el involucramiento de la sociedad civil ha sido el monitoreo de los presupuestos nacionales y el ofrecimiento de perspectivas alternativas a las finanzas públicas. El trabajo en presupuestos desde el nivel local al nacional es un vehículo útil para desmitificar los procesos económicos de toma de decisión. La experiencia ha demostrado que es importante el examinar los procesos de los presupuestos en su totalidad en lugar de tomar una perspectiva parcial o sectorial. Muchos presupuestos gubernamentales son en sí disconexos: están pegados con base en las agendas de las políticas nacionales y dependen de las tendencias en torno a ciclos de ayuda para el desarrollo del exterior que usualmente no coinciden con los tiempos del presupuesto nacional. En el 2002 un reporte de una reunión de grupos de derechos humanos y sociedad civil estableció que "la participación en procesos presupuestarios es un problema en la mayoría de los países. Los grupos sobre presupuesto luchan en torno a que tanto involucrarse con el gobierno desde "adentro" y que tanto mantenerse como una fuerza crítica desde "afuera". Se cuestiona el que tanto utilizar la limitada capacidad técnica y como utilizar el trabajo técnico como un medio de empoderamiento de las actividades con orientación de base. Los grupos que trabajan con presupuestos luchan con las fuertes complejidades de tener que sacrificar una cosa por otra dadas las limitaciones en los recursos públicos y, en los países en desarrollo, deben batallar en contra de las limitaciones presupuéstales impuestas por el Banco Mundial y el FMI."48

Un monitoreo extenso incluye tanto el dar seguimiento a cómo el ingreso, incluyendo los impuestos, y el gasto son distribuidos dentro de un país. Como se dice más arriba, las implicaciones de la liberalización comercial en el ingreso tributario son particularmente importantes para los países en desarrollo. (Ver página 12: Países Pobres Perderán Protección Tributaria en la Reunión de la OMC de 2005)

Mientras que muchas organizaciones ciudadanas se han involucrado en estos esfuerzos, no emplean necesariamente un marco de derechos humanos. De manera reciente, grupos que trabajan en torno a derechos económicos y sociales, particularmente abogados interesados, se están involucrando en el monitoreo de los procesos presupuestarios. Sin embargo, el análisis de los presupuestos aun se debe vincular de manera efectiva ya sea al quehacer de las políticas macroeconómicas o a los mecanismos de derechos humanos. El Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los efectos de las políticas de ajuste estructural y la deuda externa en el pleno disfrute de los derechos humanos, particularmente económicos, sociales y culturales hace la conexión de la siguiente manera:

"El presupuesto nacional es la base para la formulación y puesta en práctica de políticas públicas a nivel nacional. El presupuesto nacional refleja asimismo la posición económica de un país y está influido no sólo por el ahorro y los ingresos internos sino también por los ingresos de exportación, el nivel de la deuda externa y las condiciones asociadas a los acuerdos con instituciones financieras internacionales, incluidos el ajuste estructural y programas similares. La competencia de un país para realizar los derechos económicos, sociales y culturales de manera progresiva depende, y no en poca medida, de su capacidad para formular un presupuesto adecuado basado en una política y participación sólidas y para garantizar su utilización eficaz y eficiente" Es por eso pertinente y necesario que se integren las consideraciones de los principios de los derechos humanos como la no discriminación, la equidad y la participación en todas las etapas de los ciclos presupuestarios públicos que, por lo general, consisten en: formulación, examen

legislativo, ejecución y auditoria. Al formular el presupuesto, la rama ejecutiva del gobierno debe garantizar una participación efectiva de las partes y grupos interesados en el establecimiento de prioridades, mediante procesos consultivos amplios.⁴⁹

Eiemplos de esta colaboración naciente incluyen una conferencia convocada por el Instituto para la Democracia de Sudáfrica (Institute for Democracy in South Africa, IDASA), un miembro de la Red Internacional sobre Presupuesto financiada por la Fundación Ford, que juntó a grupos de derechos humanos con aquellos trabajando en presupuestos y que produjo un reporte llamado "Promesas que Cumplir. El Presupuesto Público como Herramienta para Promover los Derechos Económicos, Sociales y Culturales."50 Otra red, apoyada por una variedad de organizaciones, incluyendo UNIFEM y organizaciones filantrópicas privadas en el Norte y el Sur, examina los presupuestos nacionales desde el punto de vista de la equidad de género. La Red Internacional para los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, basada en EEUU, también ha establecido una red sobre presupuestos y llevó a cabo una reunión en marzo del 2005 llamada "Programa de Enlace y Aprendizaje sobre Análisis Presupuestario y Derechos Económicos, Sociales y Culturales."51 Estos esfuerzos demuestran el potencial de usar el presupuesto como un proceso para fomentar la educación sobre derechos humanos y económicos - en lugar de tan solo para el ejercicio numérico en el sentido simple y estrecho – y cómo estos esfuerzos pueden convertirse en poderosos mecanismos políticos y sociales de incidencia en temas económicas y rendición de cuentas.

REVISIÓN DE PRESUPUESTOS CON UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO52

En algunos países, grupos de mujeres han implementado un método holístico a través del monitoreo de todo el proceso del gasto y el ingreso desde una perspectiva de género. La Iniciativa de Presupuesto de las Mujeres (Women's Budget Initiative, WBI) en Sudáfrica se originó en 1994 a través de una coalición de activistas de la sociedad civil y de parlamentarios... Surgió a partir de una gran movilización de mujeres sudafricanas que se convirtió en la Coalición Nacional de Mujeres al momento en que el apartheid llegaba a su fin. La Coalición Nacional de Mujeres, que reunió a mujeres independientemente de su raza, partido y clase, elaboró una Carta para la Equidad Efectiva; la Iniciativa de Presupuesto de las Mujeres reflejó la determinación de muchas de las parlamentarias recientemente elegidas para hacer de la Carta una realidad.

La Agencia Comunitaria de Investigación Social, que lidera el análisis de WBI, nota que el término "presupuesto de mujeres" podría ser un nombre equivocado. La WBI no busca incidir para que haya un presupuesto separado para las mujeres, tampoco restringe su análisis a las cifras en los documentos del presupuesto. WBI empieza haciendo un análisis de la inequidad de género y las políticas que está introduciendo el gobierno para enfrentar a esto, y luego considera cuestiones de políticas, programas y desempeño. Es una forma de monitorear y auditar a las políticas. El método estándar empleado es el de separar sector por sector el marco de políticas del gobierno y tomar los siguientes pasos: 1) revisar temas de género en el sector; 2) analizar qué tan apropiado es el marco de las políticas; 3) examinar qué tanto se ha utilizado la asignación de recursos (e.g. cuántos miembros de la población masculina y femenina se han beneficiado y a qué costo); y 4) valorar los impactos de largo-plazo en los miembros femeninos y masculinos de la población, identificando hasta qué punto han mejorado sus vidas. Este método no está enmarcado específicamente en términos de derechos, pero ayuda mucho en valorar hasta que punto el uso de recursos por parte del gobierno está promoviendo una reducción en la discriminación contra las mujeres y la realización de sus derechos. El análisis producido por la WBI fue utilizado en la preparación del informe del gobierno de Sudáfrica para el Comité de la ONU para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

Se ha subrayado la urgente necesidad de implementar análisis a través de los ministerios y departamentos gubernamentales. Por ejemplo, para poder evaluar la efectividad de las leyes sobre violencia en contra de las mujeres, es esencial examinar qué más hace el Estado para proteger a las mujeres bajo situaciones de violencia. Esto incluye analizar la situación laboral, el sistema de justicia penal y la disponibilidad de albergues para la salud y psiquiátricos.

Sin embargo, el impacto del monitoreo de presupuestos puede ser limitado si es abordado solo como una inactiva a corto plazo en lugar de ser parte de un proceso estratégico a largo plazo. El monitoreo a corto plazo solo provee de un vistazo de cómo el dinero es generado y gastado. Algunos sugirieron que si los economistas progresistas y los promotores de derechos económicos y sociales colaboran, juntos pueden presionar a los gobiernos a que articulen sus estrategias nacionales de desarrollo económico en términos de objetivos basados en derechos humanos. En adición al cambio de retórica, un objetivo importante es determinar cuanto ingreso puede ser generado y cómo pueden los recursos ser designados para dar cumplimiento a los derechos humanos.

Se reconoció que el proceso presupuestario de un gobierno no está aislado de las fuerzas económicas globales. Como se menciona más arriba, los presupuestos de muchos países dependen de la asistencia para el desarrollo del exterior y su capacidad para recaudar impuestos depende de cómo y cuanto ingreso se genera del comercio internacional. La creciente movilidad del capital financiero (por ejemplo, las corporaciones transnacionales), de un paraíso fiscal a otro, dificulta a cualquier gobierno en particular el imponer impuestos al capital. El análisis de la perdida consecuente del ingreso tributario de un país puede ser un esfuerzo complementario del monitoreo de presupuestos nacionales.

Un área de colaboración entre economistas progresistas y promotores de derechos humanos podría ser el examinar el concepto de recursos disponibles máximos que un Estado necesita para realizar de manera progresiva los derechos humanos, con el objetivo de maximizar la capacidad de un país de cobrar impuestos tanto al capital como al ingreso. De esta manera, si la tributación es regresiva, se puede argumentar que constituye una violación a los derechos humanos. Con reformas clave en torno a cómo los ingresos tributarios son generados se avanzaría mucho en poner a la política económica al servicio de la protección de los derechos humanos.

SE REDUCE LA PROPORCIÓN DE INGRESOS POR IMPUESTOS CORPORATIVOS EN EEUU, entre 1953 y 2003⁵³

En Estados Unidos, el total de los ingresos federales para el año fiscal 2003 fue de \$1.8 billones de dólares (*trillion* en inglés). La porción más grande- casi el 45%- fue de impuestos de ingresos individuales. La segunda porción más grande, un 40%, fue por seguro social e ingresos de jubilación. Lo demás está compuesto por impuestos de ingresos corporativos, impuestos de herencias y regalos, tarifas aduaneras, depósitos de la reserva federal, y algunos ingresos misceláneos.

Con el paso del tiempo, los impuestos corporativos han contribuido cada vez menos a la recaudación total de impuestos. Cada vez más la carga de los impuestos se ha trasladado de las corporaciones al individuo. En los últimos cincuenta años los impuestos de ingresos corporativos pasaron de ser del 31% del total de los ingresos federales en 1953, al 7% en 2003. Los impuestos por ingresos individuales se han mantenido relativamente estables, siendo 43% del total en 1953 y 45% en 2003.

Dado a que el presupuesto es un documento político, tanto a nivel nacional como global, refleja las prioridades de un Estado en relación con su sociedad y con los actores económicos globales. A pesar de sus limitaciones, el monitoreo del presupuesto puede dar luz sobre el impacto de las políticas desde lo global hasta el nivel local. Mientras que la autoridad para cumplir con las obligaciones en derechos humanos descansa en las autoridades centrales y no locales, la asignación del presupuesto central al presupuesto local puede ofrecer una oportunidad para que las comunidades locales insistan en el cumplimiento de las obligaciones en derechos humanos al gobierno nacional.

TRABAJADORES FORESTALES Y EL ANÁLISIS DE PRESUPUESTO- GUJURAT, INDIA⁵⁴

Un ejemplo de análisis presupuestario que se enfocó en las condiciones de un grupo específico es el trabajo de la Iniciativa de Desarrollo para la Acción Social y Humana (Development Initiative for Social and Human Action, DISHA) que ha decidido trabajar temas relacionados con los trabajadores de bosques en las áreas llamadas "tribales" de Gujurat. DISHA es una organización de miembros, fundada en 1985, que se dedica a sindicalización, la organización de trabajadores de los bosques y el fortalecimiento de las capacidades de organización local. Empezó su trabajo sobre el presupuesto en 1992, como parte de una amplia gama de actividades enfocadas en ayudar a sus miembros a realizar el derecho al trabajo y el derecho a la alimentación. Requirió de persistencia para poder obtener las estadísticas necesarias y de tiempo para desarrollar el conocimiento para poder entenderlas y producir un análisis publicable. Sin embargo, valió mucho la pena. Como se informó en el Proyecto Internacional sobre Presupuesto (International Budget Project) en el 2000, la capacidad de DISHA para incidir en favor de sus miembros avanzó mucho a través de asumir la tarea del análisis de presupuesto.

"Injusticias a los Tribales" ocasionó mucho interés. "El periódico publicó cuadros informativos sobre nuestros descubrimientos de que el gobierno había cometido errores en la suma de los números. Esto resultó en una situación muy vergonzosa

para el Ministro de Finanzas. El sub-secretario vino corriendo a nuestra oficina para preguntarnos cómo habíamos descubierto los errores. El partido en el poder y los burócratas fueron sorprendidos... Los partidos de la oposición aprovecharon al máximo nuestros apuntes y los entregaron a miembros de la Asamblea. Muchos de ellos se volvieron adictos a nuestros apuntes. Tenían muchas ganas de recibirlos tan pronto que pudieran para ayudarles a formular sus propios argumentos para poder presionar al gobierno". 55

DISHA se dio cuenta de que los parlamentarios de Gujurati estaban hambrientos de recibir información y análisis que les facilitaría hacer un trabajo más substancial para asegurar una rendición de cuentas por parte del gobierno estatal. Los apuntes sobre el presupuesto también fueron enviados a la prensa, instituciones académicas y organizaciones de voluntarios. Una vez involucrados, se sorprendieron al darse cuenta de que tanto podrían incidir e incluso alterar el balance de poder.

"Un pequeño grupo de personas dentro de la burocracia prepara el presupuesto. Para poder mantener su monopolio, no quieren que otros sepan sus complejidades. El conocer el proceso de elaboración de los documentos del presupuesto rompe con este monopolio. Las ONGs deben conocer este proceso. Entre más se sabe sobre las finanzas del Estado, más confianza y poder se tiene." ⁵⁶

Ahora DISHA está capacitando a otras ONGs comunitarias en el análisis de los presupuestos gubernamentales desde la perspectiva de sus propias necesidades. Las ONGs pueden entonces hacer que las autoridades y representantes elegidos rindan cuentas.

El papel del Estado y la democracia

El asunto de cómo hacer que el Estado sea sujeto a rendición de cuentas, así como su papel mismo, fueron temas recurrentes y transversales durante la discusión. Sin duda, este es un debate irresuelto de mucho tiempo. En un discurso en 1996, el ex presidente brasileño Fernando Enrique Cardoso dijo ante una audiencia sudafricana: "Además de sus funciones básicas en las áreas de cumplimiento de la ley, salud, educación y política exterior, el Estado debe responder a las crecientes demandas de más igualdad, más justicia, un ambiente seguro y un mayor respeto por los derechos humanos. Una sociedad más demandante debe ser equiparada con un Estado más sofisticado. Un Estado bien organizado y eficiente estará mejor posicionado para cumplir con esas demandas, muchas de ellas originadas de la [misma] globalización. Más aún, el Estado también debe de estar bien equipado para que al negociar las reglas mediante las cuales la globalización se llevará a cabo, los intereses nacionales sean preservados". 57

Mientras que los derechos humanos son una herramienta poderosa para responsabilizar a los gobiernos, las políticas económicas neoliberales están forzando a los Estados a reducir su capacidad de cumplimiento con sus responsabilidades sociales, debilitando así su capacidad de defender los derechos humanos. Para implementar los derechos humanos o mejores políticas económicas, el papel del Estado debe ser reconceptualizado y se debe formular el tipo de Estado requerido.⁵⁸ Un componente clave de este repensamiento es la confrontación a la naturaleza racista y patriarcal del Estado.

Muchos ejemplos ilustran esta tensión. El primero tiene que ver con la disminución del papel de Estado ante los acuerdos internacionales. Por ejemplo, con el objetivo de alcanzar la seguridad alimentaria⁵⁹ un Estado puede tener que depender de importaciones o recibir ayuda. Sin embargo, al recibir una ayuda internacional o entrar a un acuerdo comercial un país puede ser forzado a aceptar alimentos genéticamente modificados, teniendo así el efecto contrario de privar a la gente de comida, o de la comida de su elección. El efecto de estos acuerdos ha erosionado la capacidad del Estado de proveer seguridad alimentaria y de una reorientación de la producción agrícola hacia la producción de alimentos para los mercados de exportación. Estos acuerdos también provocan una dependencia en mercados alimentarios volátiles e impredecibles, erosionando así aún más la capacidad de cumplir con un derecho humano básico.

ZAMBIA Y ALIMENTOS OGMs⁶⁰

Al final de 2002, Zambia rechazó la asistencia alimentaria⁶¹ de maíz genéticamente modificado (organismos genéticamente modificados, OGM) que ofrecieron la comunidad internacional y otros cinco países del Sur de África. A pesar de la disponibilidad de agua, en aquel momento se perdió 98% de la cosecha esperada debido a una sequía y la falta de una infraestructura de irrigación. Algunos tres millones de zambianos estaban en riesgo de hambre. El entonces vocero para el Departamento de Estado de EEUU dijo que el gobierno zambiano no tomó en cuenta la evidencia científica sobre la seguridad del maíz que se había proporcionado.⁶² El Presidente Levy Mwanawasa describió a esta comida como "veneno" mientras que los productores de maíz se preocuparon de que el maíz genéticamente modificado podría ser utilizado para sembrar nuevas cosechas, alterando así la cadena alimenticia indígena. Al mismo tiempo, el gobierno zambiano estaba apoyando la producción de verduras de alta calidad para su exportación al Reino Unido y Europa. Al momento de escribir esto, no existían cifras confiables sobre el impacto de esto para los zambianos en riesgo.

Un segundo ejemplo se relaciona a cómo las Políticas de Ajuste Estructural pasadas y los Documentos de Estrategias de Lucha contra Pobreza (PRSP por sus siglas en inglés) han llevado a reducciones drásticas en el gasto social, reduciendo así la capacidad del Estado de proveer de necesidades básicas como salud y educación. El hacer rendir cuentas al Estado es difícil cuando sus manos están atadas por políticas económicas y fiscales impuestas por las instituciones financieras internacionales.

Un tercer ejemplo trata sobre la colisión entre las políticas económicas neoliberales y los procesos políticos democráticos. En algunos países las políticas económicas neoliberales, tales como el requerir que los Estados tengan presupuestos balanceados y que los gobiernos centrales tengan como principal responsabilidad el mantener una baja inflación, son directamente incorporadas en las constituciones.

Sin embargo, estas provisiones entran en conflicto con otras secciones de las constituciones que garantizan el derecho de la gente al empleo y a los servicios sociales. La constitución de Sudáfrica presenta un ejemplo de esta paradoja. La constitución de Sudáfrica incorpora directamente principios internacionales de derechos humanos y estrategias heterodoxas de desarrollo, con la intención de hacer reales los valores intrínsecos de la constitución. El gobierno más tarde reemplazo esta política con un paquete económico neoliberal dada la presión de las fuerzas económicas globales.

En las discusiones se hizo notar que desde el 11 de septiembre del 2001 ha habido una tendencia internacional muy marcada a dar prioridad al gasto en seguridad y militar, por encima de los programas sociales. ⁶³ Esto ha debilitado la capacidad de los Estados para cumplir con sus obligaciones sociales y los ha vuelto, de manera simultanea, más militaristas y represivos.

Los ejemplos mencionados arriba suscitan la siguiente pregunta: ¿Qué tipo de sistema económico se necesita para hacer reales los valores universales? Una propuesta fue el iniciar un proceso de trabajo en un país específico para el desarrollo de un modelo económico que responda a los ideales de su constitución progresista. Esto es un reto, dado el historial de violaciones a los derechos civiles y políticos en países que han seguido un modelo basado más en la dirección estatal que en la del mercado. Ya que el paradigma del estado socialista fracasó en desarrollar un sistema económico viable, un ejercicio tal es un reto enorme tanto en términos intelectuales como prácticos. Tanto los promotores de derechos humanos como los economistas heterodoxos necesitan trabajar juntos para responder a la aseveración del Foro Social Mundial de que "otro mundo es posible", basado en un una política económica con perspectiva democrática y de derechos humanos. El involucramiento de la sociedad civil en este proceso de democratización es muy importante.

FORO SOCIAL MUNDIAL, LLAMAMIENTO DE LOS MOVIMIENTOS SOCIALES⁶⁴

Somos movimientos sociales reunidos en el marco del V Foro Social Mundial. El gran éxito de participación, plural y masiva, al FSM, nos da la posibilidad y la responsabilidad de hacer más y mejor nuestras campañas y movilizaciones, para extender y fortalecer nuestras luchas.

Hace cuatro años el grito colectivo y global que OTRO MUNDO ES POSIBLE rompió la mentira que la dominación neoliberal es inevitable, así como de la "normalidad" de la guerra, de la desigualdad social, del racismo, de las castas, del patriarcado, del imperialismo y de la destrucción del medio ambiente. En la medida en que los pueblos se apropian de esta verdad, su fuerza se hace incontenible y se va materializando en hechos concretos de resistencia, reivindicación y propuesta.

Por ello lo nuevo de nuestra época es el estallido y la extensión de los movimientos sociales en todos los continentes y su capacidad de construir en la diversidad nuevas convergencias y acciones comunes a escala global.

En ese marco, decenas de millones de hombres y mujeres se movilizaron en todos los rincones del mundo por la paz, contra la guerra y la invasión encabezada por Bush contra lrak. Las cumbres como el G8 y la OMC, el FMI y el Banco Mundial, donde pocos pretenden decidir por todos y todas, quedaron cuestionadas y deslegitimadas por la acción de los movimientos sociales. Las luchas populares en defensa de la naturaleza, de los derechos de los pueblos y de los bienes comunes, contra su privatización, como las de Bolivia, Uruguay y otros pueblos, demostraron la posibilidad de poner en crisis la dominación neoliberal. Se nos abrieron nuevos espacios de lucha política y social.

El neoliberalismo es incapaz de ofrecer un futuro digno y democrático a la humanidad. Sin embargo, hoy día retoma la iniciativa respondiendo a su crisis de legitimidad con la fuerza, la militarización, la represión, la criminalización de las luchas sociales, el autoritarismo político y la reacción ideológica. Millones de hombres y mujeres están sufriendo cada día. Queremos aquí recordar la guerra en el Congo que ya causo cuatro millones de victimas. Por todo eso, otro mundo no solamente es posible, sino necesario y urgente.

ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

Las siguientes propuestas de acción para la colaboración entre activistas de derechos humanos y economistas progresistas están basadas en las conversaciones e ideas generadas durante el diálogo. Están divididas en tres categorías: temas generales, asuntos específicos y mecanismos para aumentar la colaboración interdisciplinaria.

Temas generales

- Explorar las implicaciones que las políticas económicas y comerciales tienen para los derechos humanos.
- Desarrollar argumentos legales basados en un marco de derechos humanos para confrontar las políticas económicas neoliberales.
- Explorar cómo las propuestas económicas progresistas pueden incorporar y reforzar el discurso de derechos humanos.
- Explorar cómo las políticas económicas neoliberales impiden que un Estado utilice el máximo de recursos necesarios para la realización progresiva de los derechos humanos
- Trabajar para la elaboración de políticas económicas alternativas a nivel nacional e internacional.
- Investigar acerca de las condiciones estructurales necesarias para que la gente ponga al día sus capacidades, explorando los tipos de sistemas económicos y sociales que pueden brindar los estándares fundamentales mínimos.

Temas específicos

POLITICA COMERCIAL INTERNACIONAL Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

- Difundir evidencias empíricas para demostrar quién gana y quién pierde con el libre comercio, y desarrollar un proceso para evaluar el estado en que están los perdedores y asegurar que se les compense por sus pérdidas.
- Generar datos desagregados sobre los ganadores y perdedores que genera el comercio, basados en clasificaciones de derechos humanos de grupos vulnerables como mujeres, niños, minorías étnicas y raciales, religiosas y sexuales, y migrantes.
- Diseñar esquemas de compensación para tratar la discriminación pasada y actual.
- Analizar los resultados del comercio utilizando principios de auto determinación y no discriminación.
- Conducir una revisión del Acuerdo General sobre el Comercio en Servicios (GATS) para identificar intersecciones entre este acuerdo y la implementación de los derechos económicos y sociales.
- Publicar el trabajo de los Relatores Especiales y Expertos Independientes de las Naciones Unidas y los contenidos de los Comentarios Generales y citar estos textos en críticas a las políticas de comercio internacionales, e ilustrar con estudios de caso.
- Realizar una crítica de los efectos económicos y sociales de los fallidos programas de estabilización del FMI caracterizándoles como violaciones a los derechos humanos.

 Revisar los acuerdos de la Organización Mundial del Comercio desde una perspectiva de derechos humanos, analizando los beneficios a la industria versus la protección de los derechos de la gente.

PRINCIPIOS ECONOMICOS NEOLIBERALES Y LA REALIZACIÓN PROGRESIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS

- Implementar estudios que demuestren cómo las políticas económicas contribuyen al retroceso en los derechos económicos y sociales.
- Realizar estudios que ilustren cómo las políticas económicas afectan la capacidad de maximizar recursos para el cumplimiento de los derechos económicos y sociales.
- Aplicar el marco de derechos para desarrollar más el concepto de contenido fundamental mínimo.
- Definir el contenido positivo de la igualdad.
- Cuantificar los impactos económicos y humanos del desmantelamiento de los sistemas sociales de bienestar social.
- Contribuir con análisis a los debates sobre los Metas de Desarrollo del Milenio ¿Acaso los MDMs cumplen los derechos humanos y son económicamente realistas?

EL SECTOR INFORMAL Y EL DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

- Examinar algunos derechos económicos y sociales específicos, identificar las obligaciones del Estado relacionadas y desarrollar indicadores basados en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo que midan los esfuerzos de los Estados para dar cumplimiento a la obligación de realizar el derecho al trabajo.
- Comprender el papel que juega el mercado en la capacidad de un Estado de garantizar los estándares de los derechos laborales.
- Definir el papel del Estado como proveedor de trabajo digno y protector de los trabajadores del sector informal, y cuantificar los beneficios potenciales de proveer, así como los costos de no proveer, esquemas de garantía de empleo.
- Examinar la definición prevaleciente de trabajo para ver si hay un sesgo a favor del sector formal.
- Realizar un análisis de género de los costos de la reproducción social e integrar los hallazgos a la formulación de políticas sociales y económicas.

PRESUPUESTOS NACIONALES Y DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

- Abogar por una mayor transparencia en los procesos presupuestarios nacionales
- Abogar por una mayor transparencia en los detalles de los paquetes para préstamos del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional.
- Vincular de manera explicita análisis de derechos humanos en todos las etapas del proceso presupuestal público.
- Vincular análisis de género derivado de la revisión del presupuesto con reportes de CEDAW a nivel nacional.

- Presionar a los gobiernos para que articulen los objetivos de desarrolle en términos de derechos humanos que puedan ser monitoreados.
- Redeterminar las prioridades de las asignaciones para la realización de derechos económicos y sociales.
- Analizar el impacto de las políticas fiscales en la generación del máximo de recursos disponibles para el cumplimiento de las obligaciones en derechos humanos.
- Mejorar la capacidad de iniciativas presupuestarias a nivel local.

EI PAPEL DEL ESTADO Y LA DEMOCRACIA

- Reunir a que gente que trabaje en gobernabilidad y derechos humanos con economistas progresistas para repensar el papel del Estado, e imaginar el tipo de Estado requerido para la implementación de derechos humanos y mejores políticas económicas.
- Iniciar un proceso de trabajo en un país específico para el desarrollo de un modelo económico que responda a los ideales de su constitución progresista.
- Explorar los impactos económicos y en los derechos humanos de la llamada "guerra contra el terrorismo"

Mecanismos para una colaboración interdisciplinaria

- Establecer un *think tank* para investigar estudios de caso y desarrollar propuestas en las que se trabaje de manera conjunta con los marcos de derechos humanos y de economía progresista.
- Desarrollar un proceso sistemático para compartir ideas entre una amplia red de promotores de derechos humanos y economistas progresistas.
- Desarrollar una estrategia para incorporar análisis conjuntos a las estrategias de promoción e incidencia utilizadas en los organismos de derechos humanos a niveles local, nacional, regional e internacional.
- Desarrollar materiales de educación popular.
- Asegurar que los economistas progresistas sean invitados a las reuniones y conferencias sobre derechos humanos y viceversa.
- Capacitar a los promotores en derechos humanos en temas económicos y a los economistas en temas de derechos humanos.
- Incidir en la currícula de las universidades para que se incluyan ambos marcos.
- Asegurar una perspectiva de género y una perspectiva intersectorial en todo el trabajo de colaboración.

Lista de Participantes

1. Robert Archer

International Council on

Human Rights Policy

Ginebra, Suiza

archer@international-council.org

2. Savitri Bisnath

South Centre

Ginebra, Suiza

bisnath@southcentre.org

3. Shanthi Dairiam

Directora

International Women's Rights

Action Watch

Asia Pacific

Kuala Lumpur, Malasia

lwraw-ap@iwraw-ap.org

4. Caroline Dommen

Directora

3D Trade-Human Rights-Equitable

Economy

Ginebra, Suiza

cdommen@3dthree.org

5. Diane Elson

Profesora, Departamento de Sociología

Human Rights Centre

Universidad de Essex

Colchester, Reino Unido

drelson@essex.ac.uk

6. Miloon Kothari

Relator Especial sobre la Vivienda Adecuada

Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

Nueva Delhi, India

miloonkothari@vsnl.net

7. Guy Mhone (fallecido en el 2005)

Profesor

Adminsitración de Producción y Desarrollo

Universidad de Whiterstrand

8. Guillermo O'Donnell

Profesor de Ciencias Pollíticas

Universidad de Notre Dame

Notre Dame, EEUU

odonnell.g@nd.edu

9. Celina Romany

Profesora de Derecho

Center for Human Rights and

Legal Practitioners

Celina Romany Law Offices

San Juan, Puerto Rico

celinaromany@hotmail.com

10. Yash Tandon

Director Ejecutivo South Centre Ginebra, Suiza south@southcentre.org

EQUIPO DEL PROYECTO ASESORA PRINCIPAL Radhika Balakrishnan Profesora de Economía Marymount Manhattan College rbalakrishnan@mmm.edu

FACILITADOR
Aubrey McCutcheon
Consultora
Sudáfrica
aubreymccutcheon@compuserve.com
RELATOR
Tuba Onmus
Universidad de Galatasaray
Estambul, Turquía
taonmus@gsu.edu.tr

STAFF DE LA FUNDACION FORD

Larry Cox

Oficial Principal de Programa

Fundación Ford

Nueva York, EEUU

I.cox@fordfound.org

Priti Darooka (dejó Ford en 2004)

Coordinadora

Programa sobre Derechos Económicos,

Sociales y Culturales de las Mujeres (PWESCR)

Nueva Delhi, India

pdarooka@hic-sarp.org

Natalia Kanem (dejó Ford en 2005)

Presidente, The ELMA Philanthropies

Services

Nueva York, EEUU

www.ELMAphilanthropies.org

Rekha Mehra

Oficial de Programa

Fundación Ford

Nueva Delhi, India

r.mehra@fordfound.org

Manuel (Butch) Montes

(dejó Ford en 2005)

Coordinador Regional de Programa

Asia-Pacific Trade and Investment

Initiative

PNUD Centro Regional en Colombo

Sri Lanka m.montes@undp.org

Para bajar del internet este reporte por favor visite la página de US Human Rights Network: USHRnetwork.org

La mundialización y sus consecuencias para el pleno disfrutede los derechos humanos, Informe preliminar presentado por J. Oloka-Onyango y Deepika Udagama, de conformidad con la resolución

¹ Hay dos tipos de políticas económicas: "políticas macroeconómicas" que afectan a la economía nacional o global en su conjunto, y "políticas microeconómicas" que afectan directamente a hogares o empresas particulares. En los años recientes, los temas más problemáticos generados por las tendencias de la globalización han sido en el área de la macroeconomía.

Balakrishnan Rajagopal, International Law from Below: Development, Social Movements and Third World

Resistance (Cambridge, U.K.: Cambridge University Press, 2003). ³ Recopilados de BBC News en linea. Ver "India facing new drugs patent law," 18 de marzo de 2005; "HIV Kenya protest at patent law," 18 de marzo de 2005; y "India backs cheap drug clampdown," 22 de marzo de http://www.news.bbc.co.uk; y The New York Times en linea "India tightens law, alarming advocates for AIDS patients," 23 de marzo de 2005, www.nytimes.com

El Acuerdo sobre los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual Relacionados con el Comercio (ADPIC), 15 de abril de 1994, Anexo 1C al Acuerdo de Marrakech. Reimpreso en International Legal Materials, vol. 33 en 81.

⁵ Muchos acuerdos de la OMC permiten "trato especial y diferenciado" para países en desarrollo que les da tiempo extra, a partir de la fecha en que ingresaron a la OMC, para cumplir con sus reglas. La iniciativa de la India sobre la Ley de Patentes se dio justamente diez años después del ingreso del país a la OMC. Para una panorama de los temas de los países en desarrollo, ver:

http://www.wto.org/english/thewto e/whatis e/tif e/utw chap6 e.pdf

⁶ Ha-joon Chang, Kicking Away the Ladder: Development Strategy in Historical Perspective, (London: Anthem Press 2002).

Recopilación de texto del The East African Standard (Nairobi), "WTO: Poor Countries to Lose Tax Protection." 7 de marzo de 2005 y OneWorld US. "World's Poor Need Fairer Trade Rules. Reports Aid Group." 11 de abril de 2005 citando a la campaña de Oxfam Internacional "Semana de Acción Global por un Comercio con Justicia".

⁸ Lourdes Benería y Amy Lind, "Engendering International Trade: Concepts, Policy and Action," Gender, Science and Development Programme y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), GSD Working Paper Series No. 5, julio de 1995.

Como los Relatores Especiales sobre la Mundialización han señalado "En la Declaración Universal [de Derechos Humanos]y otros instrumentos de derechos humanos se declara categóricamente que todas las personas son iguales en dignidad y derechos y que el derecho a la no discriminación es un derecho humano fundamental. Las razones de la prohibición de la no discriminación también son evidentes y con el tiempo se han desarrollado para adaptarse a las nuevas formas y expresiones de una práctica insidiosa que lamentablemente es tan antiqua como la humanidad. Particularmente importante es la prohibición de la discriminación basada en la raza, el color, el sexo, la religión o la pertenencia étnica. De hecho, en lo que respecta a algunas de esas prohibiciones, se ha alegado que disfrutan de la calidad de jus cogens., Ver E/CN.4/Sub.2/2000/13

^{1999/8} de la Subcomisión, 15 de junio de 2000, párrafo 25.

10 Varios de los Relatores Especiales de la ONU sobre los derechos a la educación, vivienda, agua y salud, así como los expertos independientes sobre la globalización, ajuste estructural y la deuda han articulado con éxito los vínculos entre comercio, asistencia para el desarrollo y derechos económicos y sociales, pero sus recomendaciones son frecuentemente ignoradas.

PIDESC, Artículo 1(1).

¹² PIDESC, Artículo 2(2).

¹³ PIDESC, Artículo 2(1). Ver también Observación General 3, La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto), (Quinto período de sesiones, 1990), U.N. Doc. E/1991/23 (1990), 9.

¹⁵ Texto de "Whither Education? Human Rights law versus trade law," de la página web de *The Right to* Education http://www.right-to-education.org.

Acuerdo General sobre el Comercio en Servicios (AGCS), 15 de abril de 1994, Anexo 1C al Acuerdo Marrakech. Reimpreso en International Legal Materials, vol. 33, en 67.

¹⁷ Katarina Tomasevski (la entonces Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación), Entrevista en *Human Rights Features*; 5-12 de abril de 2004, de la página web de *Right to Education* http://www.right-to-education.org.

¹⁸ Ver Ha-Joon Chang, *supra* nota 6.

¹⁹ Naciones Unidas, Asamblea General A/CONF.157/23, *Declaración y Programa de Acción de Viena*, 12 de julio de 1993, par. 36-44.

Naciones Unidas, Asamblea General A/CONF.177/20, Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, 17 de octubre de 1995, también en http://www.un.org/esa/gopher-data/conf/fwcw/off/a—20.en.

²¹ Para una discusión sobre las limitaciones del derecho internacional de derechos humanos vis-à-vis el responsabilizar a los donantes bilaterales sobre el retroceso en el derecho a la salud en países receptores, ver Mehlika Hoodbhoy et al, "Exporting Despair: U.S. Restrictions on Foreign Healthcare Funding, The Case of Kenya and International Human Rights," *Fordham International Law Journal*, a publicarse Otoño 2005.

²² Convención sobre la Eliminación de Todas Formas de Discriminación Contra la Mujer, adoptada el 18 de diciembre de 1979. Res. A.G. 34/180, U.N. GOAR Sesión 34, Supp. No. 46, U.N. Doc. A/34/36 (1980) (*entró en vigor el* 3 de septiembre de 1981).

²³ Se ha interpretado que los derechos económicos y sociales incluyen tres tipos de obligaciones estatales. En el contexto específico del derecho a la salud, la Observación General No. 14 del PIDESC dice: "La obligación de *respetar* exige que los Estados se abstengan de injerir directa o indirectamente en el disfrute del derecho a la salud. La obligación de *proteger* requiere que los Estados adopten medidas para impedir que terceros interfieran en la aplicación de las garantías previstas en el artículo 12. Por último, la obligación de *cumplir* requiere que los Estados adopten medidas apropiadas de carácter legislativo, administrativo, presupuestario, judicial o de otra índole para dar plena efectividad al derecho a la salud."

²⁴ PIDESC, Artículo 2(1). PIDESC, Artículo 2(1). Ver también Observación General 3, La índole de las obligaciones de los Estados Partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto), (Quinto período de sesiones, 1990), U.N. Doc. E/1991/23 (1990), 10.

²⁵ Ibid. Como se explica en el Módulo 8: Definiendo el Contenido Mínimo de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales- Problemas y Perspectivas en *Círculo de Derechos*: "El 'contenido fundamental mínimo' ("minimum core content") de un derecho es el nivel básico intangible que se tiene que garantizar para todas las personas en todos los contextos. Indica un mínimo por debajo del cual ningún gobierno debe actuar, aun en condiciones no favorables. Algunos elementos del contenido mínimo pueden ser limitados en circunstancias especiales, pero el contenido fundamental mínimo establece un mínimo básico para el accionar de todos los gobiernos."

²⁶ Sin embargo, hay un desacuerdo sobre cómo se podría aplicar este concepto. "Algunos de los que argumentan en favor de una definición de un 'contenido fundamental mínimo' trabajan para establecer un estándar universal para el disfrute de algunos derechos- por ejemplo, de establecer el número de metros cuadrados necesarios para garantizar una vivienda adecuada o el número de calorías necesarias para el derecho a la alimentación. Sin embargo, los que argumentan en contra de definir un contenido fundamental o un contenido fundamental mínimo se enfocan en la dificultad de establecer tales estándares aplicables a escala universal. Otros señalan que esto podría ser considerado como si ese stuviera operando para limitar la garantía global de los derechos, a través del establecimiento de un estándar definido de cumplimiento. *Idid* en 156.

²⁷ Texto de Andy Norton y Diane Elson, What's behind the budget? Politics, rights and accountability in the budget process, (London: Overseas Development Institute, Junio 2002) en 17-18.
²⁸ UPPAP (2000) Uganda Poverty Assessment Report: Learning from the Poor, Secretaría de Finanzas y Desarrollo, Kampala.

²⁹ Mark Brenner del Political Economy Research Institute declara: "Tal vez el elemento más controvertido de muchos códigos de conducta es la inclusión de una provisión para un salario adecuado de vida (*living wage*) – una cláusula que establece limites saláriales adecuados para proporcionar un nivel de vida mínimo y decente para trabajadores en diferentes países." *Ver* "Can We Define a Global Living Wage? The Example of Mexico" en http://www.people.umass.edu/brenner/pdfs/brenner.global.living.wage.pdf.

en http://www.people.umass.edu/brenner/pdfs/brenner.global.living.wage.pdf.

30 Pat Armstrong, "The Feminization of the Labour Force: Harmonizing Down in a Global Economy," en Isabella Bakker, ed. *Rethinking Restructuring: Gender and Change in Canada* (Toronto: University of Toronto Press, 1996)

Texto de la declaración de American Friends Service Committee *The Human Crisis of Welfare Reform,* 21 de febrero de 1998, http://www.afsc.org/economic-justice/AFSCStatement.htm.

³² Para el texto completo de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Social (CMDS) *ver* http://www.un.org/spanish/esa/socdev/

³³ La organización Social Watch, basada en Uruguay, sigue monitoreando los objetivos y puntos de la CMDS (WSSD targets and benchmarks) *Ver* http://www.socwatch.org.uy/en/portada.htm.

³⁴ Para el texto de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ver http://www.un.org/spanish/millenniumgoals/

³⁶ Texto de Jayati Ghosh, "India: The Economic Case for Employment Guarantee," 24 de octubre de 2004 en

"La desregulación del mercado laboral ha sido una característica importante de los programas de ajuste estructural. Ha habido una desregulación explícita, mediante la cual las regulaciones formales se han erosionado o han sido abandonadas por medidas legislativas; y una desregulación implícita, por medio de la cual las regulaciones restantes se han vuelto menos eficaces por una implementación inadecuada o un incumplimiento sistemático. Tal desregulación se ha basado en la creencia de que la intervención excesiva del gobierno en los mercados laborales- a través de medidas como las políticas para los salarios en el sector público o de empleo, fijación de salario mínimo y reglas para la seguridad laboral- es un impedimento serio para el ajuste y por ende debe ser eliminado y relajado." Ver More and Better Jobs for Women: An Action Guide, OIT, Ginebra, 1999, pp. 19-20. La misma autora también señala la conexión causal entre la liberalización de comercio y la preferencia por una mano de obra barata- casi siempre proporcionada por mujeres- en la búsqueda de conseguir ventajas comparativas para los costos.

Radhika Balakrishnan, ed, The Hidden Assembly Line: Gender Dynamics of Subcontracted Work in a Global Economy (Bloomfield, CT: Kumarian Press, 2002).

- Texto de la declaración de ATTAC, "Movimiento internacional para el control democrático de los mercados financieros y de sus instituciones" adoptado en la reunión internacional de 11'12 de diciembre de 1998, en http://www.attac.org/indexen/index.html.
- PIDESC, Article 1(2).
- 42 PIDESC, Article 11(1).
- ⁴³ Diane Elson, "Male Bias in Macroeconomics: The case of Structural Adjustment" en Diane Elson, ed., *Male* Bias in the Development Process (Manchester, U.K.: Manchester University Press, 1991), pp. 164-90.
- ⁴⁴ Lourdes Benería, "Reproduction, Production and the Sexual Division of Labor," *Cambridge Journal of* Economics 3, No. 3 (septiembre 203-225, 1979).
- ⁴⁵ Para una idea general de los efuerzos en esta area, ver Martha Chen & Jennefer Sebstad & Lesley O'Connell, "Counting the Invisible Workforce: The Case of Homebased Workers," World Development, Elsevier, vol. 27(3), 1999, páginas 603-610.
- Ver el texto del Convenio http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/convde.pl?C177. Al momento de escribir esto, tan sólo cuatro países lo habían ratificado; Albania, Finlandia, Irlanda v los Países Baios.
- Ver "Home-based Work in Turkey: Issues and Strategies for Organizing" en http://www.openair.org/research/turkey.html y Simel Esin, "Follow-up to the Workshop on Women Home-based Workers in Turkey," en http://www.openair.org/research/esim.html.
- Jim Shultz, "Promesas que cumplir. El presupuesto público como herramienta para promover los derechos económicos, sociales y culturales." enero de 2002 en http://www.internationalbudget.org/themes/ESC/FullReport.pdf
- ⁴⁹ Ver E/CN.4/2004/47, "Consecuencias de las políticas de ajuste estructural y de la deuda externa para el pleno ejercicio de los derechos humanos, especialmente los derechos económicos, sociales y culturales.' Informe presentado por Bernards Mudho de acuerdo con la resolución 2003/21 de la Comisión de Derechos Humanos, 16 de febrero de 2004. ⁵⁰ *Ibid*
- ⁵¹ Ver la convocatoria de la Red-DESC para la conferencia que se llevó acabo el 11-19 de marzo de 2005 "Programa de Enlace y Aprendizaje sobre Análisis Presupuestario y DESC."
- Texto de Andy Norton v Diane Elson, "What's behind the budget? Politics, rights and accountability in the budget process," (London: Overseas Development Institute, junio de 2002) en 36.
- Provecto de Prioridades Nacionales, Ingresos Federales, de la página web de National Priorities Project; http://www.nationalpriorities.org/budget/budgetpages/revenues.html. Para información sobre los efectos de ingresos pasados por el estado de Massachussets en EEUU, cuando redujo el impuesto de ingresos de corporaciones, ver Elissa Braunstein del Political Economy Research Institute, "Tax Cuts and the Recession in the State Fiscal Crisis" en http://wwwx.oit.umass.edu/~peri/html/8/108.html.
- ⁵⁴ Norton y Elson en 37.
- ⁵⁵ International Budget Project (2000), A Taste of Success: Examples of the Budget Work of NGOs, www.internationalbudgetproject.org en 15.

⁵⁶ *Ibid* en 16.

³⁵ Focus on the Global South, Anti Poverty or Anti Poor?: The Millennium Development Goals and the Eradication of Extreme Poverty and Hunger, en http://focusweb.org/pdf/MDG-2003.pdf

www.macroscan.com.

37 Para más información sobre la Ley, ver *Employment Guarantee Act*, un folleto de octubre de 2004 preparado para una convención sobre la Garantía de Trabajo y el Derecho al Trabajo, llevado a cabo en el Constitution Club (Nuevo Delhi) el 19 de octubre de 2004, en http://www.sacw.net/Labour/EGAprimer.html. 38 Escribe Lin Lean Lim:

⁵⁸ Guillermo O'Donnell, (1998) *Bureaucratic Authoritarianism* (University of California Press, 1998).

⁶⁰ Compilado de BBC News en linea http://www.news.bbc.co.uk. Ver "Zambia 'ignored science' over GM," 31 de octubre de 2002; "Zambia 'furious' over GM food," 6 de noviembre de 2002; "Zambians 'desperate' for help," 24 de diciembre de 2002; "Struggling to find GM's middle ground," 16 de septiembre de 2004.

⁶¹ Observación General 12 (1999) El Derecho a una Alimentación Adecuada (Article 11 del Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales) Artículo 39 dice: "La asistencia alimentaria debe prestarse, en la medida de lo posible, de modo que no afecte negativamente a los productores locales y a los mercados locales y debe organizarse de manera que facilite el retorno a la autosuficiencia alimentaria de los beneficiarios... Los productos que figuren en el comercio internacional de alimentos o en los programas de asistencia deben ser sanos y ser aceptables culturalmente para la población receptora.

⁶² Para una explicación de diferentes presiones sobre Zambia para aceptar asistencia alimentaria que consiste en OGMs, ver "The Decision of Zambia to Ban Genetically Modified Food Aid," en http://www.sarpn.org.za/documents/d0000562/P474_Zambia_GM_Fig_012003.pdf.

⁶³ Ver el Presupuesto del Gobierno de Estados Unidos, Año Fiscal 2006, en http://www.whitehouse.gov/omb/budget/fy2006/s.

⁶⁴ Texto del Foro Social Mundial, Declaración del 20 de febrero de 2005, "Llamamiento de los movimientos socials a la movilización contra la guerra, el neoliberalismo, la explotación y exclusión, por otro mundo posible." En http://www.forumsocialmundial.org.br.

⁵⁷ Ver la ponencia del ex-Presidente de Brasil Fernando Enrique Cardoso, "Globalization and International Relations: Public Address to the South African Institute of International Affairs," Johannesburgo, 26 de noviembre de 1996, en 5-6.

⁵⁹ Ver PIDESC Artículo11, el derecho a un nivel de vida adecuada, incluyendo alimentación, vestido y vivienda adecuados y la Observación General No. 12 (1999): El derecho a una alimentación adecuada, Comité de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Informe sobre las sesiones 20° y 21°, Consejo Económico y Social. Documentos Oficiales 2000. Suplemento 2. Anexo V.

